



Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS

BUIN,

11 MAR 2025

DECRETO ALC N° 851 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 70º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para los Funcionarios Municipales, y teniendo presente el Decreto ALC. N° 41/2025 que fija los valores de viáticos a contar del 01 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Memo N° 519 del 20 de Febrero de 2025, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal autorizar la Comisión de Servicios y cancelación de viático para el funcionario don Gonzalo Cruz Durán, por viaje en Apoyo en traslado de funcionarios del programa Organizaciones Comunitarias, a la comuna de Cartagena y Viña del Mar, respectivamente, por los días 22 y 23 de Febrero de 2025.

3.- La resolución de Administrador Municipal Subrogante.

4.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 25/02/2025, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

DECRETO

1.- Nómbrese en Cometido Funcionario al funcionario don **GONZALO CRUZ DURÁN**,
Cedula de Identidad quien desempeña labores como Conductor, Grado 13º -
Administrativos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por viaje autorizado de acuerdo a la siguiente descripción:

- **Comuna de Cartagena y Viña del Mar /Región de Valparaíso**, el día **SÁBADO 22 de FEBRERO de 2025**; ACTIVIDAD: *Apoyo en traslado de funcionarios del programa Organizaciones Comunitarias.*
- **Comuna de Cartagena y Viña del Mar /Región de Valparaíso**, el día **DOMINGO 23 de FEBRERO de 2025**; ACTIVIDAD: *Apoyo en traslado de funcionarios del programa Organizaciones Comunitarias.*

2.- Páguese al funcionario don GONZALO CRUZ DURAN, el viático sin pernoctar por los días señalados en el Punto N°1 del presente Decreto Alcaldicio.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/RXMC/VFG/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Contabilidad
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.